

## Editorial

### **La donación y el trasplante de componentes anatómicos en Colombia: siete décadas de logros**

El trasplante de componentes anatómicos es un procedimiento terapéutico que ha marcado la historia de la medicina desde el siglo pasado. Afortunadamente, Colombia no se ha quedado atrás frente a este avance en salud y, desde mediados del siglo pasado, emprendió un camino de logros científicos, institucionales y normativos.

El primer trasplante de córnea en el país se hizo en 1946, en el Hospital San Juan de Dios. Posteriormente, se hicieron trasplantes de válvulas cardíacas (1959, Clínica Shaio), de riñón (1966, Hospital San Juan de Dios), de hígado (1979, Hospital Universitario San Vicente de Paúl), de corazón (1985, Clínica Santa María), de hueso (1986, Hospital San Ignacio), de páncreas (1988, San Pedro Claver), de pulmón (1997, Clínica Santa María) y de laringe (2002, Universidad de Antioquia/Hospital Universitario San Vicente de Paúl), entre otros procedimientos (1), lo cual refleja una tradición científica relevante consolidada a lo largo de los últimos 70 años.

En cuanto a la normativa, la donación y los trasplantes se han reglamentado mediante la adopción de diversas leyes, especialmente las relacionadas con la donación, el traspaso y la recepción de órganos, tejidos o líquidos orgánicos utilizables con fines terapéuticos (Ley 9 de 1979) (2); la presunción legal de donación como mecanismo de donación, así como la prohibición del lucro en este campo (Ley 73 de 1988) (3); la tipificación del delito de tráfico de órganos (Ley 919 de 2004) (4) y la modificación de las leyes 79 y 919 con el objetivo de ampliar la presunción de donación de componentes anatómicos para trasplantes u otros usos terapéuticos (Ley 1805 de 2016) (5). En cuanto a la cobertura en el sistema de salud, con la Ley 100 de 1993 los trasplantes de córnea, médula ósea, riñón y corazón se incluyeron en el plan de beneficios y, posteriormente, se agregaron los de hígado (6).

Las condiciones para la donación y el trasplante se establecieron mediante el decreto 2493 de 2004, el cual definió la regulación “para la obtención, donación, preservación, almacenamiento, transporte, destino y disposición final de componentes anatómicos y los procedimientos de trasplante o implante de los mismos en seres humanos”, así como la operación de la Red de Donación y Trasplantes a cargo del Instituto Nacional de Salud, responsable de la coordinación del sistema de información, la lista de espera, la asignación de componentes anatómicos de acuerdo con la priorización que se debe dar a los nacionales y extranjeros residentes en el país, y de los conceptos y certificados para el ingreso y salida de tejidos (7). A partir de la creación de dicha Red, se establecieron unidades regionales de coordinación para mejorar los procesos de donación y trasplante y se asignó al Instituto la coordinación y el control de los procesos.

En el ámbito internacional, Colombia le solicitó a la Organización Mundial de la Salud (OMS) el apoyo para definir la regulación de los trasplantes. Como resultado de este ejercicio, en la 57ª Asamblea de la OMS se presentó un informe sobre la situación de los trasplantes de órganos y tejidos en el mundo, documento que sirvió de base para avanzar en la reorganización institucional en el país (8).

Uno de los puntos críticos de dicha reorganización fue el turismo de trasplantes, es decir, la llegada de extranjeros a nuestro territorio con el objetivo de obtener la donación de un componente anatómico y hacerse el trasplante lo más pronto posible, situación motivada por el prestigio internacional de algunas de nuestras clínicas y hospitales. Afortunadamente, esta anomalía se superó: de 16,5 % trasplantes que

se hacían a pacientes extranjeros no residentes en el 2005, se pasó a cero en el 2015 (9). Cabe resaltar que en el 2009 la Red/Consejo Iberoamericano de Donación y Trasplante (10) reconoció el gran trabajo realizado por el equipo de la Red para eliminar dicha anomalía.

En el 2016 se hicieron en nuestro país 1.059 trasplantes, 70 % de ellos de riñón, 21 % de hígado y 5,5 % de corazón; el porcentaje restante, 3,5 %, correspondió a trasplantes de pulmón, riñón e hígado, riñón y páncreas, intestino y corazón y riñón. En cuanto a la donación, en ese año la tasa de donantes fue de siete por millón de habitantes. Infortunadamente, en los últimos años esta tasa ha tendido a disminuir, pero se espera que gracias a lo dispuesto en la Ley 1805 de 2016, la donación de órganos y tejidos aumente.

A lo largo de las pasadas siete décadas se construyó en Colombia un marco institucional que le ha permitido a la población acceder a diferentes tipos de trasplantes de órganos y tejidos y que, además, ha fortalecido la capacidad técnica y científica de los grupos de trasplantes, y ha eliminado fenómenos como el turismo de trasplantes. Sin embargo, los desafíos futuros no son deleznable. Es necesario consolidar los logros, mantener la eliminación del turismo de trasplantes, aumentar la donación altruista, fortalecer aún más las instituciones encargadas y mejorar el acceso a los trasplantes. No obstante, el mayor reto en los próximos años será el desarrollo de órganos y tejidos bioartificiales (11), un avance que revolucionará no solo la donación sino el proceso de trasplante, así como el marco normativo y bioético, el financiamiento, la terapéutica posterior a las intervenciones y el marco institucional.

Juan Gonzalo López-Casas  
Exdirector, Instituto Nacional de Salud

## Referencias

1. **López J.** Un imperativo en donación de órganos y tejidos: 20 por millón para el año 2011. *Vía Salud.* 2009;47:22-7.
2. **Congreso de Colombia.** Ley 9 de 1979. Por la cual se dictan medidas sanitarias. Fecha de consulta: 21 de abril de 2017. Disponible en: <http://www.redlactea.org/wp-content/uploads/decretos/L9.pdf>.
3. **Congreso de Colombia.** Ley 73 de 1988. Por la cual se adiciona la Ley 09 de 1979 y se dictan otras disposiciones en materia de donación y trasplante de órganos y componentes anatómicos para fines de trasplantes u otros usos terapéuticos. Fecha de consulta: 21 de abril de 2017. Disponible en: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=14524>.
4. **Congreso de Colombia.** Ley 919 de 2004. Por medio de la cual se prohíbe la comercialización de componentes anatómicos humanos para trasplante y se tipifica como delito su tráfico. Fecha de consulta: 21 de abril de 2017. Disponible en: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=15507>.
5. **Congreso de Colombia.** Ley 1805 de 2016. Por medio de la cual se modifican la ley 73 de 1988 y la ley 919 de 2004 en materia de donación de componentes anatómicos y se dictan otras disposiciones. Fecha de consulta: 21 de abril de 2017. Disponible en: <http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY%201805%20DEL%2004%20DE%20AGOSTO%20DE%202016.pdf>.
6. **Congreso de Colombia.** Ley 100 de 1993. Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones. Fecha de consulta: 21 de abril de 2017. Disponible en: [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_0100\\_1993.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0100_1993.html).
7. **Ministerio de la Protección Social.** Decreto 2493 de 2004. Por el cual se reglamentan parcialmente las leyes 9ª de 1979 y 73 de 1988, en relación con los componentes anatómicos. Fecha de consulta: 21 de abril de 2017. Disponible en: [https://www.minsalud.gov.co/Normatividad\\_Nuevo/DECRETO%202493%20DE%202004.pdf](https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/DECRETO%202493%20DE%202004.pdf).
8. **Organización Mundial de la Salud.** 57a. Asamblea Mundial de la Salud-OMS. Trasplante de órganos y tejidos humanos. Informe de la Secretaría. Fecha de consulta: 20 de abril de 2017. Disponible en: [http://apps.who.int/gb/ebwha/pdf\\_files/WHA57/A57\\_17-sp.pdf](http://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/WHA57/A57_17-sp.pdf).
9. **Instituto Nacional de Salud.** Informe anual Red de Donación y Trasplantes, Colombia 2015. Fecha de consulta: 21 de abril de 2017. Disponible en: <http://www.ins.gov.co/lineas-de-accion/Red-Nacional-Laboratorios/Estadisticas/Informe%20Red%20de%20Donaci%C3%B3n%20y%20Trasplante%202015.pdf>.
10. **Red/Consejo Iberoamericano de Donación y Trasplante.** Declaración de Bogotá. Fecha de consulta: 21 de abril de 2017. Disponible en: <https://www.minsa.gob.pe/portada/Especiales/2008/organos/archivos/RedConsejoIberoamerican.pdf>
11. **Lucea J, Tudela J, Sánchez J.** Producción de órganos bioartificiales. *Cuadernos de Bioética.* 2015; XXVI. Fecha de consulta: 21 de abril de 2017. Disponible en: <http://aebioetica.org/revistas/2015/26/86/149.pdf>.